

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA  
Nº 1021 DEL 07 NOVIEMBRE DE 2014,  
QUE TERMINA ANTICIPADAMENTE EL  
ARRENDAMIENTO SOBRE INMUEBLE  
FISCAL A FAVOR DE MALVINA FLORES  
LUCAY.  
EXP. FOLIO 15-AR-002338.**

ARICA, 01 DIC. 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 1124 /2014

#### VISTOS

La Resolución Exenta Nº 1021 de fecha 07 de noviembre del año 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado; la Ley Nº 20.175, que crea la Decimoquinta Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 17.235 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley de Impuesto territorial; las facultades que me otorga el D.S. 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta Nº 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el Instructivo Ministerial Nº 265 de fecha 17 de Mayo del año 2005 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Nº 45 de fecha 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, que dispone el nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta Nº 1021 de fecha 07 de noviembre del año 2014, termino anticipadamente el arrendamiento a doña Malvina Flores Lucay, cédula de identidad Nº 9.682.436-k, del inmueble fiscal ubicado en Quebrada de Acha, tercer sector, lote 96, de la Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, con una superficie de 0,55 has, por no haber dado cumplimiento a sus obligaciones de pago, adeudando al Fisco de Chile \$273.777 al mes de noviembre del año 2014.
- 2.- Que, con fecha 17 de noviembre del año 2014, la Sra. Malvina Flores, canceló el total de la deuda, mas intereses contraídos por el tiempo transcurridos, mediante cupón de pago folio Nº 362921, por un monto de \$ 278.944, presentando ante esta SEREMI el comprobante de pago.
- 3.- Que, la Secretaría Regional Ministerial en virtud de las facultades modificatorias establecidas en la ley, y dado que se ha regularizado la condición de morosidad de la Sra. Flores Lucay, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución antes mencionada.

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**RESUELVO:**

- 1.- **DEJA SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1021 de fecha 07 de noviembre del año 2014, que pone termino anticipadamente al arrendamiento a doña Malvina Flores Lucay, cédula de identidad N° 9.682.436-k, del inmueble fiscal ubicado en Quebrada de Acha, tercer sector, lote 96, de la Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución a doña Malvina Flores Lucay.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**

  
**INGRID ROBLES ARAYA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
**LPC/FFF/CRO/crq**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinataria
- Unidad de Bienes
- Unidad de Catastro
- Expediente
- Archivo

ARICA, 07 NOV. 2014

Calle 7 de Junio N° 188, Edificio Plaza 4to. Piso, Fono: (58) 586115 Fono Fax: (58) 586117 [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)

2.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de este Servicio, la arrendataria no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Resolución señalada, la que considera un canon de arrendamiento mensual por un monto de \$ 29.450, adeudando al Fisco de Chile la cantidad de **\$273.777**, por concepto de rentas de arrendamiento devengadas desde el mes de **abril del año 2014, hasta el mes de noviembre del año 2014.**

3.- Que, en mérito de lo anteriormente señalado y habiéndose agotado todas las gestiones para obtener el pago de las rentas adeudadas, se estima como causal suficiente para poner término anticipado e inmediato al arrendamiento antes referido, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para el Fisco.

#### **RESUELVO:**

**1.- TERMÍNESE ANTICIPADAMENTE EL ARRENDAMIENTO a la Sra. MALVINA FLORES LUCAY**, el cual fuere concedido por Resolución Exenta N° 846 de fecha 19 de agosto del año 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del inmueble fiscal ubicado en Quebrada de Acha, tercer sector, lote 96, de la comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; de una superficie de 0,55 hás, individualizado en el Plano N° I-1-2196-CR, e inscrita a mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 25 vuelta N° 60 del año 1935 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

**2.- REQUIÉRASE ADMINISTRATIVA Y JUDICIALMENTE** la deudora ya individualizada, por la suma total de **\$273.777**, por concepto de rentas de arrendamiento, sin perjuicio de las sumas que se devenguen a contar de esta fecha y hasta la restitución efectiva del inmueble.

**3.- RESTITÚYASE EL INMUEBLE** en un plazo máximo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución conforme el Art. 80 del D.L. N° 1939 del año 1977.

**4.-** La presente resolución tiene mérito ejecutivo para obtener el pago de las deudas insolutas, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones adeudadas al Fisco por el ex arrendatario antes individualizado conforme lo dispuesto en el Art. 73 del D.L. N° 1939 del año 1977.

Seremi  
Región de Arica  
y Parinacota

Oficina General de Asesoría Jurídica  
Calle 7 de Junio N° 188, Edificio Plaza 4to. Piso, Fono: (58) 586115 Fono Fax: (58) 586117

- 5.- En caso que la arrendataria no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 3, la presente resolución será suficiente para solicitar el lanzamiento de conformidad al artículo 595 del Código de Procedimiento Civil.
- 6.- De conformidad a lo señalado en el Art. 80 del D.L. N° 1939 del año 1977, y Arts. 15 y 41 de la ley 19880, el interesado dispone de un plazo de 10 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, para deducir en su contra el recurso de ilegalidad ante este Servicio, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que el interesado estime oportuno.
- 7.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, ya individualizada.
- 8.- Archívese en la Secretaría Regional Ministerial el Expediente N° 15-AR-002338

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese  
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**

  
**INGRID ROBLES ARAYA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

  
LPC/FFB/CRO/crq  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario
- Unidad de Bienes
- Unidad de Catastro
- Expediente 15-AR-002338
- Archivo Arriendo